

Número 3052

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 581/1990, a instancia de Antonio Escobar Hinojosa y otro, representado por el Procurador doña Isabel Fernández Criado Bedoya, contra Lope de Pascual Martínez y otro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 25 de abril de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: 4.260.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 20 de junio de 1991, a las 13,30 horas. Tipo de licitación: 3.195.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 25 de julio de 1991, a las 13 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento:

24590000000581/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

59. Vivienda unifamiliar tipo A, número 59, de las denominadas dú-

plex, ubicada en la 3ª fase del complejo turístico denominado Pueblo Cálido, en término municipal de San Javier, Hacienda de La Manga, de San Javier. Se distribuye en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, paso, terraza, porche y zona de acceso, que por denominación, consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior. Ocupa un solar de 61 metros y 33 decímetros cuadrados. Su superficie edificada es de 82 metros y 32 decímetros cuadrados, y la útil de 75 metros cuadrados. El resto de solar que queda sin edificar se destina a zona de acceso, y ocupa una superficie de 13 metros cuadrados. Tiene derecho al uso y disfrute del suelo del patio número 30, de 6 metros y 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 443, folio 35 vuelto, finca número 35.044.

Madrid a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2713

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.264/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador doña Pilar Bermejillo Hevia, contra Andrés Pérez Navarro e Iluminada Doate Merced, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 9 de septiembre de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 7 de octubre de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 4 de noviembre de 1991, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001264/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En San Pedro del Pinatar (Murcia), calle Antonio Ramos Carratalá, s/n., piso 1, letra B. Superficie construida 141,03 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, cocina, comedor salón, cuatro dormitorios, dos baños y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 114 de la Sección de Pinatar, folio 130, finca registral número 8.671.

Madrid a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2715

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber. Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 247/91, instado por Estructuras de Cieza, S.A., contra Pedro López Carrillo, Miguel Ángel Hielo,

Dolores López Carrillo, Ángel Richini Denti, Isabel Carrillo Espaza, José López Balsalobre, Antonia Jiménez Nicolás, Jesús Bastida Carrillo, Josefa Górriz Saquero, Juan Pérez Segura, Gerardo Muñoz Celdrán, Pilar Muñoz Celdrán, Francisco Muñoz Celdrán, Pedro Muñoz Celdrán, Rosa Celdrán Selma, Veneciola del Mar, S.A., y Francisco Muñoz Ferrández, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Dolores López Carrillo y esposo don Miguel Ángel Hielo, don Pedro López Carrillo y Salvador López Carrillo, cuyo último domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días se persone en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2727

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en autos de menor cuantía que se tramita con el nº 1.059-C/88, promovidos por don José Asunción Martínez, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Pedro Borja Sánchez y su esposa doña María Francisca Martínez Lafuente, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que tenían su domicilio en Cabezo de Torres, Rambla del Carmen, s/n., y en Urbanización La Zenia, actualmente en paradero desconocido, ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de diez días, para que comparezca en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Pedro Borja Sánchez y de notificación a su esposa doña María Francisca Martínez Lafuente, libro el presente en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.